

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 30/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	1045

Documentales recibidas el veintinueve de enero del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal a través del buzón judicial. Conste.

Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Conforme a los considerandos Tercero¹ y Cuarto² y los puntos Primero³, Segundo⁴ y Quinto⁵ del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto⁶ y el Punto Único⁷ del Instrumento Normativo aprobado el veintiuno de enero de dos mil veintiuno, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda:

1 Acuerdo General 14/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Considerando Tercero. Como puede apreciarse, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha realizado diversas acciones que han permitido, por una parte, proteger los derechos a la salud y a la vida tanto de las personas justiciables como de los servidores públicos del Alto Tribunal y, por la otra, dar eficacia al derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

2 Considerando Cuarto. Sin embargo, la continuada prolongación del periodo de emergencia sanitaria hace necesario el restablecimiento de la actividad jurisdiccional, mediante la reactivación de los plazos procesales y de la tramitación en físico de todo tipo de solicitudes, demandas, incidentes, recursos y demás promociones ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es un hecho que la pandemia subsiste como un peligro para la salud, de modo que la reactivación no se realiza en un contexto de "normalidad", lo que implica la implementación de modalidades que permitan enfrentar la emergencia sanitaria, insistiendo en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos constitucionales y legales mencionados, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente: (...).

3 Punto Primero. El presente Acuerdo General tiene por objeto establecer los términos en los que se desarrollarán las actividades jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del tres al treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

4 Punto Segundo. A partir del tres de agosto de dos mil veinte, se levanta la suspensión de plazos en los asuntos de la competencia de este Alto Tribunal, sin menoscabo de aquéllos que hayan iniciado o reanudado en términos de lo previsto en los puntos Tercero de los Acuerdos Generales 10/2020 y 12/2020, así como Cuarto del diverso 13/2020. Lo anterior implica la reanudación de los plazos en el punto en que quedaron pausados y no su reinicio.

5 Punto Quinto. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

6 Considerando Cuarto. En virtud de que prevalecen condiciones de emergencia sanitaria similares a las que dieron lugar a la emisión del referido Acuerdo General Plenario 14/2020, así como a las prórrogas señaladas en el Considerando Tercero que antecede, se estima que deben continuar vigentes las diversas medidas establecidas en sus puntos del Tercero al Noveno, que permiten tanto proteger los derechos a la salud y a la vida de las personas justiciables y de los servidores públicos de esta Suprema Corte, como dar eficacia al derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7 Punto Único. Se prorroga del uno al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

En términos del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Relacionadas con el pago del derecho por el servicio de alumbrado público.

1. Apartado II, numeral 9, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Ahumada.
2. Apartado II.10 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Aldama.
3. Apartado II.8 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Allende.
4. Apartado III.10. de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Aquiles Serdán.
5. Apartado II., numeral 9.1, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Ascensión.
6. Apartado II.27. de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Bachíniva.
7. Apartado II.8 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Balleza.
8. Apartado II.3 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín.
9. Apartado II.9. de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Bocoyna.
10. Apartado II.14 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Buenaventura.
11. Apartado II.7 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Carichí.
12. Apartado II.9 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Camargo.
13. Apartado II.9, inciso a), de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Casas Grandes.
14. Fracción X de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Chihuahua.
15. Apartado II.10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Chinipas.
16. Apartado II.9 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Coronado.
17. Apartado II.9 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Coyame del Sotol.
18. Grupo 15 Por servicio de alumbrado público, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Cuauhtémoc.
19. Apartado II, numeral 7, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Cusihuitiachi.
20. Apartado II.2.3, numeral 3, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Delicias.
21. Apartado II.11., de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Dr. Belisario Domínguez.
22. Apartado II, numeral 8, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Galeana.
23. Apartado II.7 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Gómez Farías.

24. Apartado II.9.1 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Gran Morelos.
25. Apartado II.8, inciso a), de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio El Tule.
26. Apartado II.11 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Guachochi.
27. Apartado II.13, inciso a), de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Guadalupe.
28. Apartado II.9. de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para 2021 del Municipio de Guadalupe y Calvo.
29. Apartado II.11. de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos Fiscal 2021 del Municipio de Guazapares.
30. Apartado II.15. de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos Fiscal 2021 del Municipio de Guerrero.
31. Apartado II.12 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para 2021 del Municipio de Hidalgo del Parral.
32. Apartado II.10. de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos Fiscal 2021 del Municipio de Huejotitán.
33. Apartado II.10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para 2021 del Municipio de Janos.
34. Apartado II.2 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para 2021 del Municipio de Jiménez.
35. Artículo 47 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 20 de Juárez.
36. Apartado II., numeral 7, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de La Cruz.
37. Apartado II, numeral 7, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Julimes.
38. Apartado II.11 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para 2021 del Municipio de López.
39. Apartado II.10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para 2021 del Municipio de Madera.
40. Apartado II.3 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para 2021 del Municipio de Maguarichi.
41. Apartado II.4 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para 2021 del Municipio de Manuel Benavides.
42. Apartado II.10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para 2021 del Municipio de Matachí.
43. Apartado II.6 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para 2021 del Municipio de Matamoros.
44. Apartado II, numeral 13, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Meoqui.
45. Apartado II.6 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para 2021 del Municipio de Morelos.
46. Apartado II, numeral 1.10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Moris.
47. Apartado II.2, sección 11.2.3, numeral 6 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Namiquipa.
48. Apartado II.4 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Nonoava.
49. Apartado II, número 8, inciso a) de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Nuevo Casas Grandes.
50. Apartado II.10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Ocampo.
51. Apartado II, número 10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Ojinaga.

52. Apartado II.1 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Praxedis G. Guerrero.
53. Apartado II.10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Riva Palacio.
54. Apartado II.10 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Rosario.
55. Apartado II.8 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de San Francisco de Borja.
56. Apartado II.8 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de San Francisco de Conchos.
57. Apartado II, sección 15, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Santa Bárbara.
58. Apartado II.9 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Santa Isabel.
59. Apartado II.10 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Satevó.
60. Apartado II.12, inciso a) Alumbrado Público, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Saucillo.
61. Apartado II.10 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Temósachic.
62. Apartado II.6 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Urique.
63. Apartado 11.3 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Uruachi.
64. Apartado 11.11 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Valle de Zaragoza.

b) Transgresión al principio de gratuidad en el acceso a la información.

1. Apartado II.17 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Aldama.
2. Apartado II.4, numeral 10, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Allende.
3. Apartado III.19, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Aquiles Serdán.
4. Apartado II, numeral 15, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Ascensión.
5. Apartado II.4, numeral 4, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Balleza.
6. Apartado II.7, letra X, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Camargo.
7. Apartado II.4, incisos a), numeral 1, d) y e) de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Casas Grandes.
8. Fracción XXII de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Chihuahua.
9. Grupo 7.2, inciso c), numeral 1, incisos d) y e), de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Cuauhtémoc.
10. Apartado II.2.4, numeral 9, incisos A), B), C), D), E), F), de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Delicias.
11. Apartado II.4, inciso d), de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio El Tule.
12. Apartado II.11 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Gran Morelos.
13. Apartados II.9.17. y 11.9.18 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Guerrero.

14. Apartado II.14, numeral 6 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Jiménez.
15. Artículo 65 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Juárez.
16. Apartado II.15 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Madera.
17. Apartado II.9 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Matamoros.
18. Apartado II.2.4, número 23 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Namiquipa.
19. Apartado II, número 3, sección a, subapartado a.2.18 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Nuevo Casas Grandes.
20. Apartado II, número 15 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Ojinaga.
21. Apartado II.8, numerales 10, 12 y 13 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Rosario.
22. Apartado II.6, numeral 9 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de San Francisco de Conchos.
23. Apartado II, sección 10 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Santa Bárbara.
24. Apartado II.11 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Santa Isabel.
25. Apartado II.11, numeral 18 incisos a) y b) de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Saucillo.

c) Afectación a la libertad de expresión.

1. Apartado IV, numeral 1, inciso a), en las infracciones correspondientes a ofrecer resistencia o impedir directa o indirectamente la acción de los cuerpos policíacos o de cualquier otra autoridad en el cumplimiento de su deber en la porción normativa "así como proferir insultos", en la parte conducente relativa a las faltas o infracciones contra las buenas costumbres y la integridad moral del individuo y de la familia, que indican "Expresarse con palabras obscenas o hacer señas o gestos obscenos o indecorosos en lugares públicos".. "faltar al respeto a las personas, en especial a la consideración que se debe a los niños, ancianos y personas con capacidades diferentes", de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Allende.
2. Apartados IV.2., fracción VIII.11. y IV.4., en las infracciones correspondientes a las faltas o infracciones contra las buenas costumbres y la integridad moral del individuo y de la familia, en la porción normativa "Expresarse con palabras obscenas o haber señas o gestos obscenos o indecorosos en lugares públicos", de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Bachiniva.
3. Apartado IV.5., fracciones 1 y V, del apartado "Infracciones contra las buenas costumbres y la integridad moral del individuo y la familia", de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Jiménez.
4. Apartado IV.2 correspondiente a "Infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno" artículos 6, incisos I) de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Saucillo.

d) Vulneración a la libertad de reunión e intimidad, así como al libre desarrollo de la personalidad.

1. Apartado II.4, numeral 4 y 5, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Allende.
2. Apartado II.7, inciso ñ), numeral 3, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Aldama.
3. Apartado III.17, numeral 15, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Aquiles Serdán.

4. Apartado II., numeral 18, numerales 18.1. y 18.2., de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Ascensión.
5. Apartado II.4., numeral 3, inciso e), de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Balleza.
6. Apartado II.6, numerales 4, 4.1., 4.2., 4.3., 4.4. y 4.5., de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Bocoyna.
7. Apartado II.9, numeral 1, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Carichi.
8. Apartado II.4, inciso b), numeral 1.6, incisos a) y b) de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Casas Grandes.
9. Fracción XVI, numeral 13, inciso e), de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Chihuahua.
10. Grupo II.2, incisos a) y c) de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Cuauhtémoc.
11. Apartado II, numeral 4, Por los servicios que presta la presidencia municipal, inciso a), de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Cusihuñtiachi.
12. Apartado II.11.1. de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Guerrero.
13. Apartado II.9, numeral 20, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Hidalgo del Parral.
14. Apartado II.16, numeral 1, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Janos.
15. Apartado II.4. inciso h), de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de La Cruz.
16. Apartado II.14, numeral 5, letra U, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Jiménez.
17. Apartado II.7, numeral 7.10, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de López.
18. Apartado II.14, numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Madera.
19. Apartado II, numeral 16, inciso A), numerales 6.1 6.2, 6.3 y 6.4 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Meoqui.
20. Apartado II, número 1.9.1., de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Moris.
21. Apartado II, número 3, sección a, subapartados a.2.20.14, a.2.21.1 y a.2.21.2 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Nuevo Casas Grandes.
22. Apartado II, sección 8, número 8.6 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de San Francisco del Oro.
23. Apartado II, sección 9.13 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Santa Bárbara.
24. Apartado II.11, numeral 16, incisos b) y c) de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Saucillo.
25. Apartado II.8, numeral 8.1 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Urique.

e) Vulneración al derecho de igualdad y no discriminación.

1. Apartado IV, numeral 1, inciso a), en las infracciones relativas a las faltas o infracciones contra las buenas costumbres y la integridad moral del individuo y de la familia, que indican "Dormir en lugares públicos", de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Allende.

2. Apartado IV.5, en la fracción XI, del apartado "Infracciones contra las buenas costumbres y la integridad moral del individuo y la familia", de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Jiménez.

3. Apartado IV.2, artículo 6, fracción X), del apartado correspondiente a "Infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno" de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Saucillo.

f) Transgresión al derecho a la identidad.

1. Apartado II.4, numerales 2.11 y 2.12 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Allende.

2. Apartado II., numeral 4.2 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Ignacio Zaragoza.

Dichos ordenamientos legislativos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 30 de diciembre de 2020."

Atento a que existe identidad respecto de los decretos legislativos impugnados en este asunto y los controvertidos en la diversa acción de inconstitucionalidad **27/2021**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, **se decreta la acumulación de este expediente** al medio de control constitucional previamente aludido; en consecuencia, **túrnese** este asunto *********, al haber sido designada instructora en la acción de inconstitucionalidad citada.

Con fundamento en los artículos 24⁸, en relación con el 59⁹ y 69, primer párrafo¹⁰, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81¹¹ y 88, fracción II¹², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por otra parte, con apoyo en el Punto Quinto del **Acuerdo General 14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 282¹³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1¹⁴ de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

⁸ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

⁹ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

¹⁰ **Artículo 69.** El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de oficio o a petición de parte, podrá decretar la acumulación de dos o más acciones de inconstitucionalidad siempre que en ellas se impugne la misma norma.

¹¹ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...].

¹² **Artículo 88.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior: [...].

II. Las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugna un decreto legislativo que fue controvertido en otra previamente turnada, con independencia de que no coincidan los preceptos impugnados, y [...].

¹³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

¹⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo ocho de febrero de dos mil veintiuno, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 30/2021**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

CCR/NAC 1

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2021T00:11:57Z / 09/02/2021T18:11:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	15 63 df 53 8b 8b d4 74 12 b1 f2 93 cd 70 14 47 a2 04 3f f5 f7 a0 37 9e e4 f7 a4 54 ca 17 50 09 e2 a8 64 af d6 bf 29 7f a5 20 20 57 01 e4 8a 2a 66 28 b4 77 af 07 8c be ae 93 2f 77 43 24 da e2 92 24 d1 46 21 50 56 d1 79 93 ec 63 3d 18 27 e2 5e e7 b2 0a ac af 56 b8 6e e8 1b 4f cb 21 ad f6 f6 a8 96 10 c8 07 7c f1 40 98 81 64 0d a2 de 45 b8 23 4d 4f f3 73 3b 8b ae ec d9 74 28 45 9d 77 ee f2 35 c9 45 54 e1 d0 f9 56 c4 ae fe 36 9e 64 fb 9a 3f f3 50 c5 0a 5f 54 52 e0 a9 43 29 59 d1 56 fb c2 4f 0a 28 6d e1 a9 0f e4 0a bf 43 8e c4 39 60 73 e9 15 aa e4 4e 2f fb 14 d5 a8 3c c7 8c fb 53 e4 5f 9c 1d 8d 02 64 28 32 85 cf ff 26 ca 5b 09 f8 6c e3 8d e9 6f 82 2a 61 62 f1 c2 d8 71 d1 a4 05 e3 9b b9 a5 24 3a db 5e fe f0 88 b9 e9 bb 07 ce 04 66 56 68 28 a4 45 cb dc 2d 60 25 3c			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2021T00:11:57Z / 09/02/2021T18:11:57-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2021T00:11:57Z / 09/02/2021T18:11:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3599177			
	Datos estampillados	D2FAEF843E88E66D95BAB1868607A0EB899EA7B09337ED21163E8DDE96C58A33			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2021T18:51:22Z / 09/02/2021T12:51:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	97 eb 58 89 22 29 89 54 b6 75 3b 65 40 b4 7a 08 ee 5a ba 08 8b 40 ad 72 ed 1b 67 35 cd be 46 b4 d5 ab 82 8a 2b 2a cc cc 57 8b ef 41 83 98 4f f8 5d cf 24 f6 1b cc 57 45 3c 78 63 06 9b 5e f1 8a b9 ef cf 00 93 e7 9e 12 a0 60 8f f1 f8 80 2c 43 62 62 1d 28 d6 a7 3c 11 04 07 2b 0c 03 da de bd 86 04 e6 75 7b de 22 ce d8 eb 36 54 99 b8 ae ba 38 fc 55 66 bd 10 d6 3a 71 48 3a c9 11 b6 d8 4e 06 f3 d3 e1 7a 3a a2 4d ae 6d b7 fc 1d 3e b0 b6 ba 98 89 99 48 2f db ca 62 b8 45 59 60 68 c3 48 8b 02 2a e6 a4 b5 10 db 07 ee bb 11 03 e5 7b 87 b6 1e c4 f6 fb 67 96 16 e2 93 17 d3 dc 27 eb e0 3d 5d ef b7 15 20 c8 87 4e 59 ab 54 f0 6b f0 52 77 b5 a0 46 3d 62 c8 f6 10 c7 ed 64 3f c4 c2 20 d9 d9 77 a8 89 e7 4f 09 a7 81 74 49 2b ae 02 29 da 0e 54 2e 0f ac b6 01 a7 32 38 15 6a d9 42 49			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2021T18:51:22Z / 09/02/2021T12:51:22-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2021T18:51:22Z / 09/02/2021T12:51:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3598120			
	Datos estampillados	E92A17A799CBAF64B3AAC62DDB3AB32823F8C342BC5F18906598985218BA6EDF			